



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 18 de abril de 2016.
C-40-16

Su Excelencia
Milton Henríquez
Ministro de Gobierno
E. S. D.

Señor Ministro:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota 552-DAJTL-16, mediante la cual consulta a esta Procuraduría si el Instituto de Estudios Interdisciplinarios (IEI) es un ente que responde directamente y está subordinado a las directrices del Ministerio de Gobierno, por estar adscrito a éste o si por el contrario el IEI es independiente en la toma de sus decisiones por ser un organismo público semiautónomo, por lo cual su estructura de personal y su presupuesto deben ser manejados de forma independiente al Ministerio de Gobierno.

Para los fines de esta consulta, resulta importante señalar que el numeral 6 del artículo 201 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 define la administración descentralizada como “el conjunto de entidades estatales con personalidad jurídica y autonomía, creadas mediante ley, para asumir funciones administrativas originalmente asignadas a la administración central”. Según indica igualmente la citada norma, la administración descentralizada está integrada por las entidades autónomas, semiautónomas y las empresas estatales.

En el caso particular que nos ocupa, debo señalar que de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 y 31 de la Ley 15 de 2007, que modificó los artículos 148 y 157 de la Ley 40 de 1999, que establece el régimen especial de responsabilidad penal para la adolescencia, el Instituto de Estudios Interdisciplinarios fue reorganizado como un ente semiautónomo **adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia** y es la autoridad competente para llevar a cabo las acciones relativas al cumplimiento de las medidas cautelares privativas de libertad y no privativas de libertad, y las sanciones impuestas a los adolescentes en el marco de la Ley 40 de 1999.

No obstante la denominación de ente semiautónomo, que la ley le da al Instituto de Estudios Interdisciplinarios, al analizar esta figura dentro del contexto de la Ley 15 de 2007, es posible determinar que por alguna omisión del legislador, dicho organismo **no cuenta con autonomía en su régimen interno o patrimonio propio**; elementos que de acuerdo con la doctrina prevaleciente en la materia, y que son recogidos en el Manual de Organización del Sector Público de la República de Panamá, elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el año 2009, son **características esenciales, tratándose de este tipo de personas jurídicas de Derecho Público.**

La Procuraduría de la Administración vive a Panamá, le vive a ti.

Por su parte, la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, reorganizó el Ministerio de Gobierno y Justicia como Ministerio de Gobierno y en su artículo 10, ubicó expresamente dentro del Nivel Técnico de la estructura jerárquica al Instituto de Estudios Interdisciplinarios, en este mismo sentido, **quedó plasmado en el Texto Único de la Ley 40 de 1999**, antes citada, el cual se encuentra vigente y publicado en la gaceta oficial 26613-A de 3 de septiembre de 2010, donde se adscribe el Instituto al Ministerio de Gobierno.

Posteriormente, la Ley 70 de 2015 modifica artículos sobre el régimen de organización del Ministerio de Gobierno contenidos en la Ley 10 de 2010, ya no señalando expresamente en la ley quiénes conforman, integran o componen cada nivel, sino definiéndolo de manera general e indicando que cualquier cambio, adición o reestructuración en la organización administrativa conforme a los niveles establecidos, se hará a través de resoluciones, y en cuanto al nivel técnico que nos ocupa, el artículo 13 de dicha Ley señaló lo siguiente:

“Artículo 13. El artículo 10 de la Ley 19 de 2010 queda así:
Artículo 10. El nivel técnico se conformará de aquellas unidades encargadas de desarrollar actividades de investigación en áreas específicas, diseño de metodologías, normas y estándares aplicables a los procesos de trabajo de todas las dependencias que integren el Ministerio”.

En virtud de las circunstancias expuestas, este Despacho es de la opinión que el Instituto de Estudios Interdisciplinarios **se encuentra adscrito** al Ministerio de Gobierno y **depende de las directrices y políticas de dicho Ministerio, en todo lo concerniente a las materias administrativas, presupuestarias y financieras**, y por tal razón, se encuentran incorporadas en su presupuesto las partidas necesarias para su funcionamiento, de manera tal que pueda cumplir con las finalidades de su creación.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración.

RGM/au

